

LOS C. IVLII Y LA POSTERIDAD DE LOS NOMBRES DE AUGUSTO EN *HISPANIA CITERIOR*: ESTUDIO DE SU PROYECCIÓN CIVIL Y MILITAR*

THE C. IVLII AND THE POSTERITY OF THE NAMES OF AUGUSTUS IN *HISPANIA CITERIOR*: STUDY OF THEIR CIVIL AND MILITARY SIGNIFICANCE

ESTÍBALIZ ORTIZ DE URBINA ÁLAVA
UPV/EHU
estibaliz.ortizdeurbina@ehu.es

Resumen: Se presenta un análisis de la proyección civil y militar de los C. Iulii C. f(i)lii y C. Iulii documentados en cuarenta epígrafes procedentes de *Hispania citerior*, datados desde la dinastía Julio-Claudia hasta el término de la de los Severos. Se tienen en cuenta las evidencias que documentan su representación en la aristocracia imperial, *militiae equestres*, aristocracias provincial y local, así como en el ejército romano. Se intenta, asimismo, una aproximación al grado de repercusión en esta secuencia onomástica de las promociones jurídicas (*civitas Romana*, *ius Latii*) y de las *deductiones* de *coloniae* desarrolladas por César y Augusto en *Hispania*.

Palabras clave: C. Iulii, *Hispania citerior*, aristocracia imperial, *militiae equestres*, aristocracia provincial, aristocracia local, ejército romano, promoción jurídica, *deductio*.

Abstract: This is an analysis of the civil and military significance of the C. Iulii C. f(i)lii and C. Iulii documented in forty inscriptions found in *Hispania citerior*, dating from the Julian-Claudian dynasty until the end of the Severans. The assembled evidence shows that these persons belonged to the imperial aristocracy, *militiae equestres*, the provincial and local aristocracies and the Roman army. We also try to ascertain whether the juridical promotions (*civitas Romana*, *ius Latii*) and the *deductiones* of *coloniae* carried out by Caesar and Augustus in *Hispania* had any impact on the use of this onomastic sequence.

Keywords: C. Iulii, *Hispania citerior*, imperial aristocracy, *militiae equestres*, provincial aristocracy, local aristocracy, Roman army, juridical promotion, *deductio*.

Recibido: 15-05-2014

Informado: 22-05-2014

Definitivo: 25-05-2014

* Contribución realizada dentro del Proyecto de Investigación HAR2011-27431/HIST del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN). Asimismo, debe insertarse en la actividad efectuada por el Grupo de Investigación del Sistema

Universitario Vasco IT 760-13. Esta contribución es una continuación del estudio onomástico del *corpus* de C. Iulii en *Hispania citerior*, desarrollado en este volumen por Sabine Armani.

Un examen de las evidencias de *C. Iulii* entre los nombres personales de la documentación epigráfica de las tres provincias hispanas revela que en la *provincia Hispania citerior* se concentra una notable frecuencia de portadores de esta secuencia de antropónimos. Si incluimos los precisados en dataciones consulares¹ y las evidencias en las que se repite el mismo portador², son más de ochenta inscripciones las que proporcionan en esta *provincia* una o varias referencias precisas a esta asociación de *praenomen* y *nomen*, sin descartar las *Iuliae C. filiae* o *C. libertae*³. Siendo esta provincia hispana la más extensa, no es la que más evidencias reúne, si se consideran los más de un centenar de epígrafes que pueden ser contabilizados con una o varias evidencias en *Lusitania*, frente a los pocos más de treinta documentos disponibles en *Baetica*. No obstante, la documentación de *Hispania citerior* ofrece un mayor número de indicaciones durante el Principado sobre las actividades político-administrativas y militares que desarrollaron los portadores de esta precisa conjunción de *praenomen* y *nomen*, con el que fueron designados César, Augusto y Calígula.

Si el *gentilicium Iulius* ha sido objeto de trabajos concretos centrados en *Hispania citerior*, no se ha llevado a cabo todavía un estudio de las referencias disponibles a la representación de los *C. Iulii*⁴. Teniendo en cuenta la decisiva participación desarrollada por César y Augusto en el proceso de conquista peninsular y en la construcción política de los territorios romanos de *Hispania citerior*, consideramos oportuno analizar la proyección que dentro o fuera de este ámbito provincial documentaron quienes evidencian una secuencia onomástica presente en la designación de ambos estadistas y son mencionados en la epigrafía disponible en esta circunscripción administrativa hispana. Además de estas motivaciones históricas e historiográficas, las recientes revisiones de los *corpora* epigráficos de *Barcino*, *Segobriga* y *Tarraco*⁵, donde se concentran el mayor número de evidencias de los portadores de esta secuencia onomástica, ha aportado un significativo incremento de referencias, que contribuyen a profundizar en el análisis propuesto.

El estudio onomástico de este *corpus*, que ha sido desarrollado por Sabine Armani en la contribución precedente, nos permite centrarnos a continuación en los *honores* y servicios al Estado romano que algunos de estos *C. Iulii* desarrollaron y que fueron oportunamente registrados en la documentación epigráfica disponible. En este sentido, nos vamos a ocupar de quienes entre estos *C. Iulii* formaron parte de la aristocracia imperial y de las *militae equestres*, desempeñaron atribuciones dentro del ámbito provincial y/o cívico o fueron militares profesionales. Son tenidos en cuenta, asimismo, quienes, portadores de esta secuencia onomástica, no debieron de ser miembros relevantes en el ámbito público de sus selectas familias o, en particular, fueron excluidos de estos ámbitos de representación por su condición femenina o por su nacimiento servil. No obstante, dejaron oportuna memoria de sus vínculos consanguíneos, conyugales o relativos a las disposiciones derivadas de la manumisión con destacados miembros de sus grupos familiares.

¹ *Aquae Flaviae* I², 610 (132 d.C.): *C. Iulius Serius Augurinus*; *CIL* II²/14.2, 989 (193 d.C.): *C. Iulius Erucius Clarus*.

² *C. Iulius Cerealis* en *Legio* (ERLeón 73 y 74); *C. Silvanus Melanius* en *Asturica Augusta* y *Segobriga* (ERLeón 40, 60, 61 y IRSegobriga V, 150); *G. Iulius Saturninus* en dos testimonios de *Bracara Augusta* (AE 1993, 1025 y HEp 14, 2005, 420). V. en la contribución precedente de S. Armani las 86 evidencias epigráficas de *C. Iulii* en *Hispania citerior*.

³ En el estudio realizado por Abascal (1994, 28-30), *C(aius)/G(aius)*, teniendo en cuenta las dos grafías de este *praenomen*, ocupaba hace dos décadas la segunda posi-

ción entre los *praenomina* documentados en *Hispania*, con 1161 evidencias (22,65%) después de *L(ucius)*, con 447 referencias más. *Iulial-us* estaba en primera posición entre los *nomina*, con 803 testimonios (6,91%). Este autor (1994, 151-163) documentaba 147 menciones a *C./G. Iulii*, incluidas las referencias a la filiación y a los patronos de libertos; 24 de *Iuliae C. filiae* y 7 de *Iuliae C. libertae*.

⁴ Díaz de Cerio 2012, 163-182, se ha centrado recientemente en dos egregios representantes (*L. Iulius Ursus* y *L. Iulius Ursus Servianus*) de una familia posiblemente originaria de *Barcino* y se refiere a la inexistencia de análisis relativos a los *Iulii* en el ámbito hispano.

⁵ IRCBarcino; IRSegobriga V; *CIL* II²/14.1-3.

La ascendencia de la *gens Iulia*, originaria del Lacio y con pretendidos antepasados troyanos, así como la adopción por *C. Iulius Caesar* de *G. Octavius*, nieto de su hermana menor, queda reflejada en los autores clásicos, con particular detenimiento en las biografías que les dedica Suetonio a estos dos estadistas romanos⁶. Compartir parte de su designación con estos miembros de una egregia familia itálica con amplia proyección en el ámbito hispano, que se presentaban como descendientes de Venus y que, tras su fallecimiento, fueron integrados oficialmente en el panteón de las divinidades romanas, debió de ser un distintivo onomástico no desestimado entre quienes asumieron funciones en los círculos del poder estatal, provincial y local, así como en el ejército romano durante el Principado, y fueron recordados en la documentación epigráfica de *Hispania citerior*. La correspondencia más o menos directa que pudo existir, o no, entre ambos estadistas y sus, en parte, homónimos ciudadanos romanos con *cursus honorum* y/o carreras militares reseñables en el *corpus* estudiado, son aspectos que deben ser tenidos en cuenta. Es oportuno intentar una aproximación al grado de repercusión en esta secuencia onomástica de las promociones jurídicas (*civitas Romana*, *ius Latii*) y *deductiones* de *coloniae* desarrolladas por César y Augusto, con un alto porcentaje de evidencias que presentan un amplio desfase cronológico con el período de actuación de ambos estadistas romanos en esta *provincia* y en el ámbito hispano.

I. LA PROYECCIÓN EN LA ARISTOCRACIA IMPERIAL Y EN LAS *MILITIAE EQVESTRES*

I.1. *Ordo senatorius*. Cuatro son los *C. Iulii* que documentan su pertenencia al *ordo senatorius* en el *corpus* analizado, sin promoción desde el *ordo equester*. Su registro epigráfico en *Hispania citerior*, en referencias datadas desde finales del siglo I a principios del III, responde a diferentes causas: el gobierno de la *provincia*, dos dataciones consulares y un homenaje privado. Si en las tres primeras evidencias se observa un origen no hispano, en el caso del senador *C. Iulius Tiro Gaetulicus*, probablemente con *tria nomina* idénticos a su padre y un segundo *cognomen* para la oportuna identificación familiar, se ha planteado su procedencia de la *provincia* donde había sido homenajeado. Su *cursus* fue relevante si se considera el desempeño de dos funciones previamente a la *praetura*, que desarrollaría antes de su fallecimiento en época de Trajano. Se precisa su proyección política en la *Urbs* en una dedicación privada que le erige en *Ebusus* un caballero romano, calificándole de *amicus optimus*, sin que el *municipium Flavium* en el que es homenajeado constituya una evidencia determinante de que fuera el lugar de procedencia del pretor⁷.

Dos cónsules ordinarios del siglo II, precisados en dos dataciones consulares, no aportan elementos de análisis en la proyección de estos egregios *C. Iulii* dentro de la *provincia*, sino en la de los ciudadanos romanos prominentes e hispanos que intervienen en los documentos jurídicos que precisan de estas dataciones consulares. En este sentido, *C. Iulius Serius Augurinus* y *C. Trebius Sergianus*, cónsules en el 132, delimitan el año en el que tuvo lugar el acuerdo de hospitalidad que

⁶ En la biografía sobre el *Divus Iulius*, Suetonio (83.2) se refiere al nombramiento de *G. Octavius* entre los herederos de César y su adopción dentro de la *gens Iulia*: *in familiam nomenque adoptavit*. Esta decisión cesariana también se refleja en la semblanza dedicada al *Divus Augustus* (7.2): *postea G. Caesaris et deinde Augusti cognomen assumpsit, alterum testamento maioris avunculi*. Previamente, en el 68 a.C., César con motivo del elogio fúnebre de su tía *Iulia* había puesto de relieve —según refiere el biógrafo latino (6.1)—, la ascendencia de su familia, unida por línea paterna con los

dioses inmortales, siendo los *Iulii* descendientes de Venus: *paternum (genus) cum diis immortalibus coniunctum est... a Venere (sunt) Iulii, cuius gentis familia est nostra*. La descendencia de Venus se precisa asimismo en Suet., *Iul.* 49.3, así como la dedicación de un templo a *Venus Genetrix* en el *forum Iulium* (61; 78, 1; 84.1). Con posterioridad a su muerte (42 a.C.), el propio César fue declarado *Divus* por el Senado y el pueblo Romano: *in deorum numerum relatus est* [Suet., *Iul.* 88.1].

⁷ Le Roux 1982b, 15 (459); Caballos 1990, 94 (170-171).

vinculó a la comunidad de los *Coelerni*, localizada en el *conventus Bracarus* (sic), con el miembro del orden ecuestre, *C. Antonius Aquilus*, con *origo* en *Nova Augusta*, adscrita a *Hispania citerior*, y quien desarrolló atribuciones en su *provincia*⁸. *C. Iulius Erucius Clarus Vibianus* fue uno de los dos cónsules ordinarios del año 193 que, junto con *Q. Pompeius Sossius Falco*, se incluye en la datación consular que nos aporta el preciso año de gobierno de *L. Novius Rufus*, *legatus Augusti pro praetore Hispania citerior*, quien emitió en la capital provincial un *decretum* sobre una demanda presentada ante su tribunal, una vez consultado su *consilium*⁹.

Excluidos estos dos *consules* ordinarios documentados por razones de la datación administrativa, la estancia oficial con motivo del ejercicio de atribuciones en el ámbito provincial concentra las dedicaciones de *C. Iulii* pertenecientes a la aristocracia imperial. Comenzando por quienes evidencian su ingreso en el *ordo senatorius*¹⁰, dos aras votivas de mármol datadas en el principado de Caracala son dedicadas en el campamento de *Legio* por *C. Iulius Cerealis*, *co(n)s(ul) [leg(atus)] Aug(usti) pr(o) pr(aetore) pr(ovinciae) H(ispaniae) n(ovae) c(iterioris) An[toni]nianae*, en la lectura del epígrafe mejor conservado. Esta designación provincial haría referencia a su gobierno en una *provincia* en la que se habría producido una reorganización, reflejada en las dedicatorias que el legado imperial realiza a *Iuno Re[gina] pro salute et Im[peri(i)] diuturnita[te]*, así como al emperador y a su madre, *Iulia Domna*, *post divi[sam] provinc(iam) primus ab eo [missus]*. La división provincial y su condición de primer enviado por Caracala a la reorganizada *Hispania citerior* se ha interpretado en las dos últimas décadas, en las que se ha tenido conocimiento de un *proc(urator) CC* (i.e. *ducenario*) *provinciarum Hispaniar(um) citerioris et superioris*, pudiendo comprender esta última *provincia superior* únicamente los dos *conventus* de *Callaecia: Bracaraugustanus* y *Lucensis*¹¹. Las dedicatorias votivas de *Cerealis* en el campamento legionario de la reorganizada provincia estarían contribuyendo a reforzar la identificación de la legión con el emperador y el control imperial sobre el ejército estacionado en *Hispania*, así como el poder detentado por el propio gobernador provincial¹².

I.2. Del *ordo equester* al *ordo senatorius*. En tres fragmentos de un pedestal de estatua hallado en la basílica de *Segobriga* se ha identificado a un probable *[G. Iulius ?] [.....]nus*, reconstrucción en la que se ha tenido en cuenta el *praenomen* del padre precisado en la filiación y el *nomen* más frecuente en el *corpus* local. La dedicación, datada a mediados del siglo I, constituye para G. Alföldy la evidencia más temprana de un senador en *Segobriga* de procedencia local. Su *cursus* parte de una condición ecuestre, con el cargo de *[pr]aefe[ct(us)]*, posiblemente *[equitum]*, previo a la introducción de las tres *militiae equestres* en el principado de Claudio y su posterior *adlectio in senatum* por este emperador y el desarrollo de un *cursus honorum* pretorio, que no se desmarca de los *cursus* senatoriales conocidos en *Segobriga*¹³. Se ha considerado que pudo ser miembro de una destacada familia local, donde se testimonian notables representantes como *[C.] Iulius [M]ontanus*, con un relevante *cursus* decurional precisado en un homenaje estatuario localizado en el foro y erigido por el senado local, posiblemente poco después de la muerte de Augusto¹⁴.

⁸ Caballos 1999, 484 (T13); Beltrán 2003, 39-40, 49 y 52; Le Roux 2008, 1019.

⁹ *EJER* 15; *RIT* 143; *CIL* II²/14.2, 989.

¹⁰ Además del *cursus* en el *ordo senatorius* desarrollado por *[G. Iulius ?] [.....]nus*, analizado en el apartado I.2, v. *infra* en el apartado I.3 el comentario relativo a los *procuratores Augustorum* *C. Iulius Silvanus Melanio* y, posiblemente, *[C. Iulius (?)] Flaccus Aelianus*.

¹¹ *ERLeón* 73 y 74; Alföldy 2000, 19-27.

¹² Palao 2006a, 89.

¹³ *IRSegobriga* V, 14 (357-360 y 382). Sobre el ingreso de *novi senatores* entre los miembros del Senado por el procedimiento de la *adlectio* desarrollado en el principado de Claudio y sobre los *cursus honorum* pretorios, v. Tobarina 2007, 24-27, 48-49 y 141-264.

¹⁴ *IRSegobriga* V, 23 (359), donde se considera la probabilidad de que se tratara de su padre, v. *infra* sobre este notable el apartado II.2. relativo a la aristocracia local.

I.3. *Ordo equester*. Cuatro son los *C. Iulii* que formaron parte de este *ordo*, sin indicación de una promoción desde o hacia uno de los otros dos *ordines*, pudiendo aludir a una carrera de *honores*, iniciada y concluida entre los *equites*. La nómina puede ser ampliada con el *eques Romanus* de *origo Segobrigens(is)*, documentado en *Narbo*. Datado a inicios del Principado, sin más precisión relativa a su *cursus*, se podría haber desplazado a *Narbo* por intereses comerciales, como se ha propuesto, teniendo en cuenta la proyección económica de esta *colonia* romana y capital provincial¹⁵.

Entre los cuatro *C. Iulii* que indican su *cursus* y se evidencian en *Hispania citerior*, aunque tres de estos *equites* —y con reservas para el cuarto— serían de procedencia foránea, dos asumieron procuratelas en este ámbito provincial hispano, integrados en el servicio administrativo imperial y formaron parte de la aristocracia imperial o *nobilitas equestris*. Otros dos documentan atribuciones militares dentro de una o varias de las tres *militiae equestres* o *castrenses honores*, que configuran a partir del principado de Claudio los inicios de la carrera ecuestre clásica.

G. Iulius Pompeianus?] se encuentra entre quienes desempeñaron cargos militares dentro de las milicias ecuestres, desarrollando de forma consecutiva la prefectura de una cohorte y el tribunado de una legión [*praef(ectus) coh(ortis), trib(unus) mil(itum) le[g(ionis)]*] y, posiblemente, la prefectura de un ala [*praef(ectus) alae*]. La dedicación fue hallada en *Termes* y datada en la primera mitad del siglo II¹⁶. No se puede identificar con seguridad su procedencia de *Hispania citerior*, aunque puede no ser descartable, como se ha considerado en la nómina de *equites* establecidos para esta provincia¹⁷. También *G. Iulius Speratianus* ejerció como *praef(ectus) coh(ortis)*, en este caso con la especificación de la unidad auxiliar (*I Celtiberorum*), y sin continuidad en las restantes milicias ecuestres, como se deduce de la dedicación funeraria que le erigen en *Tarraco* sus herederos, datada a finales del siglo I o principios del II. Su adscripción a la *tribus Arnensis* frecuente en Italia y África, en particular en la *pertica* de Cartago, es una evidencia que ha sido puesta en relación con su origen foráneo¹⁸.

Atribuciones en la administración de la *provincia Hispania citerior* fueron ejercidas por *C. Iulius Silvanus Melanio*, natural de la ciudad griega de Smyrna, que entre los años 198 y 211 erigió en *Asturica Augusta*, en un ámbito conventual de importante riqueza minera, tres dedicaciones votivas a la Tríada Capitolina y a divinidades orientales, precisando su condición de *proc(urator) Augg. (i.e. Augustorum) provinc(iae) Hisp(aniae) citer(ioris)*¹⁹. Asimismo, se le identifica con el dedicante que en los años de sus responsabilidades en la *provincia* erigió un altar a *Zeus Megistos* en *Segobriga*, que debió formar parte de un santuario privado²⁰. La restitución desarrollada en el caso del *proc(urator) Augustor(um) [C. Iulius?] [F]laccu[s] [Ae]lianu[s]*, dedicante de una inscripción votiva en *Legio*, fue propuesta considerando que posiblemente pudo tratarse del padre del senador *C. Iulius Flaccus*, legado en Capadocia en los últimos años del s. II. De ser correcta la deducción, se ha propuesto que los dos *Agusti* pudieron ser Marco Aurelio y Lucio Vero (161-169) o Marco Aurelio y Cómodo (177-180) y que fue un *procurator Asturiae et Callaeciae* para la administración financiera de esta región²¹.

I.4. Del *ordo decurionum* al *ordo equester*. En el caso de *C. Iulius Seneca Licinianus* su promoción al orden ecuestre y el desempeño de dos tribunados militares [*trib(unus) mil(itum)*], al frente de las legiones *VI Victrix* en Germania inferior y *XV Apollinaris* en *Carnuntum* (Panonia), fue

¹⁵ CIL XII, 4536: *C(aius) Iulius C(aii) f(ilius) Gal(eria) Italus eques Romanus ex Hispania citeriore Segobrigens(is)*; IRSegobriga V (389); Wierschowski 2001, 295 (226-227).

¹⁶ ERPSoria 127; IAPBarcelona 34.

¹⁷ Caballos 1999, T53.

¹⁸ CIL II²/14.2, 1018; Le Roux 1982a, 149 y 310-311.

¹⁹ ERLéon 40, 60 y 61; Alföldy 2000, 47-48, 65 y 67.

²⁰ IRSegobriga V, 150 (391).

²¹ ERLéon 50, donde se establece una datación de finales del s. I o principios del s. II; Alföldy 2000, 64-65.

posterior a una relevante proyección decurional, con el desempeño de la edilidad y del duunvirato, además de un flaminado local en *Barcino*. Recibió un homenaje estatuario por parte de los decuriones de esta *colonia* augústea, de la que pudo ser originario, sin excluir su probable procedencia o la de su familia de *Caesaraugusta* por la *tribus Aniensis* en la que está adscrito y en la que fueron censados los nuevos ciudadanos de esta también *colonia* augústea. Sus atribuciones como *praefectus fabr(um)* proyectarían su gestión fuera del ámbito cívico, en un posible contexto militar al servicio de un senador de rango consular o pretorio, favoreciendo su ingreso en el *ordo equester*, donde desarrolló tribunados militares en dos legiones. El flaminado al frente del *concilium provinciae* con sede en *Tarraco*, precisado en primer lugar, culminaría su destacada carrera dentro y fuera de *Hispania citerior*, datada en las últimas décadas del siglo I y primeras del II²², como la de otros *equites* hispanos precedentes, de época julio-claudia y flavia, que excepcionalmente progresaron en su carrera ecuestre accediendo al servicio administrativo imperial a través de una procuratela²³.

I.5. De los siete *C. Iulii* que forman parte de la aristocracia imperial —si se acepta la propuesta de lectura planteada en dos evidencias— y de los tres con atribuciones en las *militiae equestres* únicamente para cuatro se ha propuesto un posible origen en *Hispania citerior*. Intentar profundizar en quienes de estos *C. Iulii* considerados hispanos pudieron tener una *origo* en una de las entidades cívicas que conforman la *provincia* constituye un proceso de análisis para el que, a falta de una prueba evidente, se aportan indicios (onomástica, adscripción a una *tribus*, parentesco, vinculaciones afectivas), que no están exentos de debates historiográficos, máxime cuando la lectura de la inscripción puede plantear algún interrogante. En dos casos se ha considerado su procedencia del ámbito provincial, sin más especificación —*Tiro Gaetulicus* y *Pompe[ianus?]*— y en los dos restantes de una de sus entidades cívicas, *coloniae* o *municipium* de Augusto documentados —*Seneca Licinianus* que pudo ser originario de *Caesaraugusta*, *Iulia Augusta Barcino* o *Augusta Bilbilis*— o de una propuesta promoción municipal augústea, *Segobriga* en el caso de *[G(aius) Iulius?] G(aii) f(ilius) [...]nus*²⁴.

Los seis *C. Iulii* de procedencia foránea se documentan en evidencias datadas en época imperial, que presentan un significativo desfase cronológico respecto del principado de Augusto, desde finales del s. I hasta Caracala y con una mayor concentración en la segunda mitad del siglo II. Esta cronología, no obstante, no permite descartar que algunos de los senadores no hispanos pudieron haber formado parte de antiguas familias itálicas con rango senatorial desde época augústea. Frente a la condición ecuestre que dependía de la decisión imperial y era concedida a título individual —como debió ser el caso del *eques Romanus* de *origo Segobrigens(is)* documentado en *Narbo* y datado a inicios del Principado— con Augusto la integración en el *ordo senatorius* implicó la incorpora-

²² IRCBarcino 41. Los dos tribunados militares al frente de las legiones instaladas en Germania inferior y en *Carnuntum* se desarrollarían, en el caso de la *VI Victrix*, con anterioridad a su transferencia a Britania a inicios del principado de Adriano y, en el caso de la *XV Apollinaris*, previamente a su transferencia a Egipto y Capadocia. Abascal (2011, 358-364) propone una identificación entre este hispano de rango ecuestre y *Licinianus*, el amigo de Marcial, propietario de tierras y vinculado familiarmente al *municipium Augusta Bilbilis*, al que se refiere en uno de sus *Epigramas* (1.49.3 y 1.61.11). No descarta que fuera originario de este *municipium* e inscrito posteriormente entre los ciudadanos de *Caesaraugusta*.

²³ Navarro 2006, 197 y 202-203. Palao 2006b, 305-307. El *cursus* de *Seneca Licinianus* coincide con el del resto de los *equites* hispanos que documentan un *cursus* decurional previo y que desarrollan carreras ecuestres en las que el desempeño de las tres o dos primeras milicias de forma consecutiva son casos excepcionales, frente al ejercicio de la primera prefectura de una cohorte o el tribunado de una legión. El ejercicio de una sola milicia ecuestre supondría un incremento de prestigio para quienes partían de atribuciones locales, pero ambicionaban un posterior flaminado provincial, como se documenta en el *cursus* expuesto.

²⁴ Caballos 1990, 94 (170-171); Caballos 1999, T53; IRCBarcino 41; Abascal 2011, 358-364; Abascal, Almagro 2012, 297-306; IRSegobriga V, 14.

ción en el mismo *ordo* de los descendientes por vía agnaticia. La datación propuesta para los homenajes relativos a los cuatro C. Iulii considerados hispanos tampoco coincide con el principado de Augusto, pero presenta un menor desfase cronológico, desde mediados del siglo I a la primera mitad del II, siendo el pedestal estatuario que se ha considerado de [G(aius) Iulius?] G(aii) f(ilius) [.....] nus el que ha sido datado a mediados del siglo I y los tres restantes entre finales de esta centuria y la primera mitad de la siguiente. Esta cronología, por otra parte, coincide con la menor representación de senadores y caballeros de extracción hispana en época julio-claudia, frente al significativo incremento en época Flavia y con Trajano y Adriano²⁵.

II. LA PROYECCIÓN EN LAS ARISTOCRACIAS PROVINCIAL Y LOCAL

II.1. La aristocracia provincial. El *cursus* precisado en el homenaje estatuario dedicado a C. Iulius Seneca Licinianus por sus homólogos, cuando forma parte del *ordo decurionum* de Barcino, permite observar, como hemos expuesto en el apartado precedente, un progresivo y relevante desempeño de *honores*, en diferentes *ordines*, que culmina con la máxima representación en el concilio provincial²⁶. No es el único entre los C. Iulii registrados en la epigrafía de Hispania citerior que ostenta esta representación, sí quien documenta un meritorio ingreso en las *militiae equestres*.

Los otros dos *flamines provinciae* homenajeados, con carácter privado y público respectivamente, C. Iulii entre una nómina de setenta y seis *flamines provinciae* de Hispania citerior con diferente onomástica, parecen haber alcanzado esta distinción provincial sin otra experiencia previa que la gestión cívica en sus comunidades de origen, que por otra parte queda silenciada en el texto grabado en sus dedicaciones, o el sacerdocio en el ámbito conventual, precisado en el caso del As<t>(uricensis) [C(aius) Iulius C(aii) f(ilius) Fidus²⁷. Este [s]acerdos R(omae) et Aug(usti) es el único adscrito a la Quirina tribus de la nómina de C. Iulii con proyección civil o militar analizados en esta contribución. Recibió el homenaje privado de sus hijas Iuliae [Maiores et Minores] en la sede conventual y patria local a partir de los Flavios o durante el siglo II, con anterioridad al inicio de su función en Tarraco, considerando su condición de *flamen des(ignatus)*, sin que se pueda probar el desarrollo efectivo de esta responsabilidad provincial²⁸. En el caso del Segobrigensis, C(aius) Iulius C(aii) f(ilius) Pila, el homenaje estatuario que le dedicó la provincia Hispania citerior, en un período comprendido entre la dinastía Flavia y con anterioridad a la conclusión de la de los Antoninos, prueba que se erigió *consummato honore flamonis* al frente del *concilium provinciae*. La información oficial grabada en su pedestal se ajustó, sin otro comentario adicional sobre su *cursus*, a las estipulaciones conocidas a través de la *lex flamonio provinciae Narbonensis*, con la indicación de sus *tria nomina*, filiación, *tribus*, *origo*, así como el título de su sacerdocio provincial²⁹.

²⁵ Caballos 2009, 271-278; Des Boscs-Plateaux 2005, 9-18.

²⁶ V. *supra* apartado I.4; Fishwick 2002a, n.º 37.

²⁷ Fishwick 2002a, n.º 23 (Segobrigensis) y n.º 31 (As<t>(uricensis)). Tampoco tenemos referencias de un ingreso en la aristocracia imperial o en las *militiae equestres* del único C. Iulius registrado entre los once *flamines provinciae* de Lusitania: C. Iul(ius) Vegetus de Ammaia homenajeados por su esposa (n.º 6). En Baetica no se evidencia ningún testimonio entre los veintitrés registrados. Los *praenomina* familiares del

único [.] Iulius M(arci) f(ilius) Q(uinti) nep(os) Gallus Mummianus documentado en esta última provincia no permiten completar su designación con [C(aius)] (n.º 7).

²⁸ ERPLéon 183; v. *infra* apartado IV.2.

²⁹ CIL II²/14.2, 1144 (70-150/180 d.C.); Sobre la *lex flamonio provinciae Narbonensis* (CIL XII, 6038) y estos homenajes estatuarios erigidos por el *concilium provinciae* en Hispania citerior, v. Fishwick 2002a, 3-15 y 73-125; Fishwick 2002b, 95-110, 156-165 y 186-189; Ortiz de Urbina 2006, 45-84.

II.2. La aristocracia local. Los *C. Iulii* que presentan un *cursus* con atribuciones circunscritas al *ordo decurionum* proceden de dos fundaciones romanas de época republicana (*Valentia*) y augústea (*Barcino*) y de *Segobriga*, que inicia una relevante planificación monumental, escultórica y epigráfica a partir del principado de Augusto³⁰. Los cuatro notables locales documentados fueron homenajeados por dedicantes con los que estos notables habían tenido relación política, observable en el pedestal erigido por los *decuriones* de *Segobriga*, o de naturaleza consanguínea, cuando se precisa la condición familiar del dedicado: *pater* en *Valentia*, así como *maritus* y *filius* en *Barcino*. En las cuatro fórmulas onomásticas se precisa, por otra parte, la filiación [*C(aii) f(ilius)*], como en las tres relativas a los integrados en la aristocracia provincial. Remitiría a una probable homonimia del *praenomen* y *nomen*, salvo excepciones³¹, remarcada en particular entre estos *Iulii* selectos cuya proyección quedaba circunscrita al ámbito cívico y, dependiendo de circunstancias favorables, se podría ampliar al ámbito provincial³².

El *cursus* que se desarrolló de forma más temprana, en la primera mitad del s. I, es el de *C. Iulius [M]ontanus*, quien ejerció una representación cívica relevante, el cuatorvirato en dos ocasiones en *Segobriga* y después el flaminado local destinado al culto al *Divus Augustus*, si se tiene en cuenta la enumeración ascendente más habitual en estos *cursus*, sin que se pueda excluir su desempeño con anterioridad a la *iteratio*³³. De los documentados en el siglo II, un magistrado competente fue, asimismo, *G. Iul(ius) Paulinus*, además de óptimo, bondadoso y excepcional *maritus*, como se refleja en el pedestal erigido por su esposa. La fórmula epigráfica *omnib(us) honorib(us) in re p(ublica) sua perfunctus* sintetiza que acreditaba una exhaustiva experiencia en la gestión local de *Barcino*, de donde era originario³⁴. De inferior jerarquía cívica fueron las responsabilidades precisadas en el *cursus* de *C. Iulius Niger* en el homenaje póstumo que le dedica su hija *Iulia Maxima*. Además de la edilidad se precisa su condición de *decurio Valentinorum veteranorum*, indicando su pertenencia a uno de los dos *ordines* existentes en *Valentia*³⁵.

Los tres *C. Iulii* mencionados precisan su adscripción a la *Galeria tribus*, que indicaría una ciudadanía romana transmitida desde época augústea³⁶. Pero el *aedil(is) Barcin(onensis)*, *C. Iulius Silvanus*, precisa su pertenencia a la *Pal(atina) tribus*, asociada en esta fundación augústea a los libertos o a sus hijos, y no lleva el gentilicio del padre y dedicante, *C. Publicius Melissus*, quien desarrolló el *sevirato* y fue homenajeadado *ob causas uti[lita]tesq(ue) pub(licas) fidelit(er) et constant[er] defens(as)* por el *ordo Barcin(onensium)*. Su probable condición de liberto público permite entender que su hijo adoptara un *nomen* que, si no era de procedencia materna, remitiría a uno de los *cognomenta* del *patronus* paterno: la *colonia Iulia Augusta Faventia Paterna Barcino*. Además, la excepcional asunción de la edilidad a los 18 años por *Silvanus*, *ingenuus* descendiente de *libertus*, excluido de todo *honor* cívico, podría remitir a una deferencia de las instituciones de la *colonia* hacia su padre³⁷.

³⁰ Rodà 2009, 198-206; Abascal, Almagro 2012, 306-324.

³¹ Los diversos *nomina* entre padre e hijo en *IRCBarcino* 66, v. *infra* este mismo apartado.

³² V. *infra* apartado IV.

³³ *IRSegobriga* V, 23, siendo el pedestal es posterior a la consagración de Augusto (14 d.C.).

³⁴ *IRCBarcino* 64, con datación de mediados o la segunda mitad del II.

³⁵ *CIL* II²/14.1, 25b, posiblemente de principios del II. Sobre las menciones *uterque ordo Valentinorum* (*CIL* II²/14.1, 26 y 27), *ex decreto decurionum veteranorum* (*CIL* II²/14.1, 24a), así como a partir

del año 212 y hasta el último tercio del s. III las dedicaciones de los *Valentini veterani* et veteres o veteres et veterani (*CIL* II²/14.1, 14-19, 21-22), v. Cebrían 2000, 44-46. Esta autora expone los diferentes análisis realizados (Pereira-Menaut, Wiegels, Galsterer, Corell), aludiendo la expresión *veterani* para los tres primeros autores a una *deductio* posterior a la fundación *ex novo* del 138 a.C. o, en la propuesta de Corell, a una estructura bipartita que tendría su origen en el mismo momento de la fundación.

³⁶ Fasolini 2010, 89-90.

³⁷ *IRCBarcino* 66 y 109, con datación en ambos casos en la primera mitad del II.

II.3. *Adlectus in numerum decurionum*. *C. Iulius Lepidus*, originario de *Iesso*, fue integrado mediante *adlectio* entre los *decuriones* de *Barcino*, sin que se precise en la dedicación honorífica que le erigieron sus libertos a principios del siglo II en *Aeso*, en un lugar público cedido por decreto decurional, que desempeñara alguna de las magistraturas de la *colonia*. Su acceso al *ordo Barcinonensium* tuvo lugar con posterioridad al desarrollo de una prolongada carrera militar que inició como centurión de la *legio XIII Gemina* y continuó de forma progresiva, con la función de centurión, en la *I Adiutrix*, *X Gemina* y *XXX Vlpia Victrix*, concluyendo como *primus pilus* de la *I Minervia* o *VII Gemina*³⁸. En el caso de este militar profesional, con una carrera prolongada, e integrado finalmente en el *ordo* de una destacada *colonia* del *conventus Tarraconensis*, se ha considerado su condición de *veteranus*. Este título apenas aparece indicado en las evidencias de centuriones de legión ya retirados, que preferían referirse a los puestos militares destacados en los que habían servido, diferenciándose de los *gregarii*. No obstante, debió de ser su disponibilidad económica previa y su origen social, así como la posesión de los avales oportunos en *Barcino*, los que posibilitarían su incorporación al *ordo* de esta relevante *colonia*, más que su prolongada carrera militar o los *praemia* relativos a un honorable licenciamiento (*honesta missio*), como se ha estimado para otros centuriones que pueden ser adscritos al grupo de veteranos y vinculados asimismo a *Barcino*³⁹.

La integración de militares en la gestión cívica fue una práctica desarrollada por una minoría, si se consideran las evidencias disponibles en diferentes provincias del Occidente romano. Los antiguos centuriones directamente nombrados y *primipilares* como *Lepidus*, con una extracción social más destacada que otros integrantes del ejército romano, se situarían en una posición ventajosa para cumplir los requisitos que daban acceso al *ordo* de *Barcino*, que serían, por otra parte, menos exigentes que los de la capital provincial⁴⁰.

II.4. Considerando en conjunto las siete dedicaciones relativas a *C. Iulii* con representación en las aristocracias provincial y local y originarios de entidades cívicas adscritas a *Hispania citerior*, se observa que dos de estos notables proceden de la *colonia Iulia Augusta Barcino* (*Paulinus* y *Silvanus*) y otros dos de la propuesta promoción municipal augústea de *Segobriga* (*Pila* y *[M]ontanus*). El homenaje estatuario de *[M]ontanus* es el que ha sido datado poco después de la muerte de Augusto, siendo las otras tres dedicaciones posteriores a la dinastía Julio-Claudia, según las dataciones establecidas entre la dinastía Flavia y el siglo II. No obstante, la adscripción a la *Galeria tribus* de *Pila* y *Paulinus* indicaría una ciudadanía romana transmitida desde época cesariana-augústea. La *Palatina tribus* a la que se adscribe *Silvanus* se ha puesto en relación con su condición de hijo de un libertino de *Barcino*⁴¹. Los tres notables restantes se documentan con posterioridad a la dinastía Julio-Claudia (*Fidus*, *Niger* y *Lepidus*). Son originarios de ciudades en las que se advierte la intervención de Augusto y de la dinastía Julio-Claudia, *Asturica Augusta* e *Iesso* —uno de los *populi Latinorum* de *Hispania citerior* en época preflavia— y de la *colonia* de *Valentia*, fundada *ex novo* en el 138 a.C. *Niger* y *Lepidus* fueron ciudadanos romanos adscritos a la *Galeria tribus* y *Fidus* accedió a esta condición jurídica a partir de los Flavios, teniendo en cuenta su pertenencia a la *Quirina*⁴².

³⁸ IRCLérida 25, con datación en s. II, para los editores posiblemente no anterior al principado de Adriano, y sin la lectura *[p(rimus) p(ilus) le]g(ionis) [I] M(inerviae)* del CIL II, 4463, sino *[(centurio) le]g(ionis) [VII Ge]m(inae) o [(centurio) leg(ionis) VII] G[e]m(inae) [et] p(rimi) p(ilaris)*; Palao lo incluye como centurio de la *legio VII Gemina* en 2006a, 195, 198 y 489; 2006b, 288 (Trajano-Adriano) y 292, como primipilo de la I Minervia.

³⁹ Palao 2006a, 246-247, 256 y 259.

⁴⁰ Le Roux 1982a, 299-303; Palao 2006a, 376-378 y 382-383; 2006b, 287-295.

⁴¹ CIL II²/14.2, 1144; IRSegobriga V, 23; IRBarcino 64 y 66.

⁴² ERPLéon 183; CIL II²/14.1, 25b; IRPLérida 25; Rodà 2009, 198, 202, 205-206; Ortiz de Urbina 2013, 649-652.

III. LA PROYECCIÓN EN EL EJÉRCITO ROMANO

III.1. La condición de militar en el ejército romano, en particular en algunas de las tres unidades legionarias que integraban la guarnición permanente de *Hispania citerior* en época julio-claudia (*X Gemina*, *VI Victrix*, *IV Macedonica*) o en la *VII Gemina* a partir de la dinastía Flavia, así como la conclusión oportuna de esta actividad castrense con la consecución del rango de *veteranus* son referencias con un amplio número de evidencias en el *corpus* analizado. Los trece testimonios documentados se refieren al licenciamiento o a la actividad de diversos *C. Iulii* en los diferentes cargos jerarquizados que estructuran el ejército profesional de época imperial, cuyas bases fueron precisadas desde época de Augusto.

Las cronologías de época imperial establecidas para las menciones epigráficas en las que se documentan estos militares de carrera, que comparten designación con Augusto, se alejan, sin embargo, de las fechas de desarrollo de su principado o de los principados que configuran la primera dinastía imperial. A excepción de dos títulos sepulcrales, uno que ha sido datado en la primera mitad del s. I y otro durante la dinastía Julio-Claudia⁴³, las evidencias de estos *C. Iulii* de procedencias diversas, se concentran en los siglos II y III. La indicación del lugar de procedencia, mediante la referencia cívica (*Emerita Augusta*, *Hispalis*, *Segisama*) y el ámbito provincial (*Afer*) pone de relieve los diversos orígenes de algunos de estos militares y veteranos, que una vez licenciados no siempre aparecen documentados en su lugar de procedencia, si se considera el homenaje póstumo del veterano de *Emerita Augusta* que se documenta en *Tarraco*⁴⁴. No obstante y exceptuando la mención relativa a un africano y a quienes por sus *cognomina* (*Comatus*, *Moschus*) poco frecuentes en el ámbito hispano se les considera de procedencia foránea, como se especifica más adelante, para la mayoría de los militares documentados se ha propuesto de forma genérica su origen hispano.

No es extraño que sea en la *colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco* donde se han hallado el 53,84% de las referencias de los *C. Iulii* licenciados o en servicio en el ejército romano y el 100% de los que se incluyen entre los *principales*, siendo entre los *milites gregales* donde se observa una mayor dispersión de lugares de hallazgo por razones de destino del servicio o de fallecimiento. Las atribuciones específicas de los *principales* en la administración provincial, la mayor presencia de destacamentos legionarios en esta *colonia* cesariana y el foco de atracción que ejercería la capital provincial para los *veterani legionis*, son aspectos que deben ser tenido en cuenta en esta concentración de evidencias halladas en *Tarraco*, sin que se pueda establecer que alguno de estos militares o licenciados procediera de la *colonia*.

⁴³ Gimeno, Ramírez 2002, 275-276; *CIRG* II, 70. El título sepulcral del *CIL* II²/14.2, 1080 ha sido datado a mediados del siglo I o en un momento posterior, en el que estuviera ya instalada la *legio VII Gemina* en *Hispania citerior*.

⁴⁴ La procedencia geográfica de los *C. Iulii* del *corpus* analizado, desarrollando su servicio en el ejército romano o ya licenciados, presenta diferentes problemas metodológicos, siendo su origen hispano, sin más especificación, una propuesta, que a falta de otra indicación precisa puede disponer de un mayor grado de verosimilitud en aquellos que presentan

cognomina más frecuentes en el ámbito hispano. En las evidencias disponibles se indica la procedencia en cuatro ocasiones, siendo tres hispanos, pero originarios de diferentes colonias y *civitas* provinciales: *Emerita Augusta* en *Lusitania*, *CIL* II²/14.2, 1080; *Hispalis* en *Baetica*, *CIRG* II, 70; *d(omus) Segisama Brasaca* en *Hispania citerior*, *CIL* II²/14.2, 1067. *C. Iul(ius) Saturninus* precisa su procedencia africana (*Afer*) en una dedicación votiva a *Iuppiter*, siendo probable que procediera de *Numidia*, donde había estado la *legio VII Gemina* en el periodo en el que fue reclutado, v. Palao 2006a, 127.

A falta de otras evidencias sobre la actividad posterior, habría que considerar que estos *C. Iulii* no formaron parte de la minoría de antiguos militares que, como el ejemplo analizado del *primipilaris C. Iulius Lepidus*, pudieron integrarse en los *ordines* locales. Lograr una *honesta missio*, sin excluir el licenciamiento propiciado por razones médicas (*causaria missio*), con la recepción de *praemia* en función del rango y del servicio desarrollado, habría sido para los *C. Iulii* que se encontraban todavía en activo y de forma efectiva para los que precisan el título de *veteranus*⁴⁵ —máxime si habían alcanzado el número de *stipendia* o años de servicio necesarios—, una digna incorporación a la vida civil después de una retirada del servicio militar, en particular si sus actividades los situaban dentro del grupo de los *gregarii*⁴⁶.

III.2. Entre los *C. Iulii* en servicio con más alta jerarquía en la carrera militar, se encontraría [M]oschus, un [(centurio)] *leg(ionis) XII Fulmin[at(ae)]*, documentado en *Tarraco* a principios del siglo III como dedicante de una conmemoración funeraria para su liberto *Iulius Secundus*. Con un *cognomen* oriental que dificulta su procedencia hispana y adscrito a una legión destacada en la defensa de la frontera oriental del Imperio, su presencia en la capital de *Hispania citerior* podría vincularse a un destacamento administrativo, como se ha propuesto⁴⁷.

Sorprende la reincorporación del antiguo *veterano*, *G. Iulius Urbanus* de posible procedencia hispana, que se sitúa al frente de un destacamento en *Dianium* de la *legio VII Gemina [prin(ceps) vexil(lationis) leg(ionis)]* en torno a los años 235-238. Considerando el rango de asistente (*optio*, posiblemente *centuriae*) de su dedicante, se habría esperado en el epígrafe la indicación de un rango de *cent(urio)* más que la condición de *vet(eranus)* precisada⁴⁸.

III.3. Dentro de la jerarquía de los *principales*, con rango inferior a los *centuriones*, pero superior a los *milites gregales* o *munifices*, se encontraron tres *C. Iulii* con actividades vinculadas al *officium* del gobernador de *Hispania citerior*. Los *officiales Crassus* y *Florentinus* estaban respectivamente entre los dos *commentarienses* y los diez *speculatores* de la *legio VII Gemina*, que despidieron en *Tarraco* a *Q(uitus) Hedi(us) Rufus Lollianus Gentianus*, que fue *praeses provinciae Hispaniae citerioris* del 189 al 192. Posiblemente hispanos ambos y reclutados en el principado de Marco Aurelio, como se ha propuesto, ocuparon cargos destacados dentro de los reservados a los *officiales*. *Crassus* tendría un escalafón inmediatamente superior al del *speculator Florentinus* en el *officium* del gobernador provincial, encargándose de la redacción del diario con los acontecimientos cotidianos (*commentarius*) y del archivo de las tareas militares. No obstante, la más alta representación entre estos *officiales*, en una posición inmediatamente inferior a los *centuriones*, correspondería a *Comatus, cornicul(arius) co(n)s(ularis)*, sin precisión de la legión donde sirvió, que fue sin duda la *VII Gemina*, siendo reclutado en la primera mitad del s. II. Sus funciones estuvieron centradas en la organi-

⁴⁵ Tres títulos sepulcrales se refieren a estos antiguos militares, con la mención en el caso de *C. Iul(ius) Proculus* de su servicio en la *leg(io) VII Gem(inae)* (*CIL* II²/14.2, 1082, datado a mediados del s. II y no posterior al año 197, siendo posiblemente hispano, v. Palao 2006a, 125-126). Asimismo, se establece el rango de *vetera[nus leg(ionis)]* para dos *C. Iulii*, de los que desconocemos sus *cognomina*, datadas sus dedicaciones en la primera mitad del siglo I (Gimeno, Ramírez, 2002, 275-276) y a mediados del siglo I o posterior para el procedente de [Em]erita *Aug[usta]* (*CIL* II²/14.2, 1080). Como indican sus editores, el primero de estos últimos veteranos pudo

desarrollar su actividad en alguna de las tres legiones estacionadas en *Hispania citerior* con posterioridad a las guerras cántabro-astures (*X Gemina*, *VI Victrix*, *IV Macedonica*) y el segundo en la *VI Victrix*, que estuvo en el ámbito hispano hasta el año 68 o en la *VII Gemina*, que sustituyó en época flavia a la guarnición precedente, v. Palao 2006a, 44-66.

⁴⁶ V. tabla III.1. Le Roux 1982a, 344-347; Palao 2006a, 244-260, 356-358; Palao 2010, 192-195.

⁴⁷ *CIL* II²/14.2, 1034; Le Roux 1982a, 382-383.

⁴⁸ *IRPV* VI, 136; Le Roux 1982a, 231, 298, 381-382; Palao 2006a, 90, 200-201, 308, 382-383.

zación de las actividades desarrolladas por el *officium* del gobernador provincial. Su *cognomen*, con amplia documentación en *Pannonia*, *Noricum* y *Dalmacia*, permite considerar su probable origen foráneo⁴⁹.

III.4. Entre los *C. Iulii* de rango inferior a los *principales*, destacan *Aemilius*, *Reburus*, *Saturninus* y *Victor*. Este último, procedente de la bética *Hisp[al]lis*, fue *miles* en la *legio X Gemina* y habría sido reclutado en época de Claudio. Los tres primeros fueron *milites* en la *legio VII Gemina*. Para *Reburus*, que configuraría la leva primigenia de esta *legio* en época de Galba, se especifica su procedencia de *Segisama Brasaca*, un hápax que aludiría a *Segisama Iulia* en el *conventus Cluniensis* (Plinio, *NH.*, III, 3, 26), como se ha propuesto. *Saturninus* habría sido reclutado en *Africa*, de donde procedía, posiblemente en el principado de Trajano y *Aemilius*, de probable ascendencia hispana, lo habría sido en el último cuarto del siglo II. *Flavis* (sic) precisa su condición de *miles* en una dedicación votiva privada desarrollada en el siglo II, sin especificar la unidad en la que estaba desarrollando su actividad en el ámbito balear, posiblemente por su clasificación entre los *gregales* o *munifices*. En todo caso la condición de *milites* de estos cinco *C. Iulii* estaría indicando, de forma general, un rango inferior al de *centurio*⁵⁰.

III.5. Como ya hemos expuesto al inicio de este apartado, la amplia concentración de evidencias de *C. Iulii* entre los *veterani*, *centuriones*, *principales* y *milites gregales* documentados en *Hispania citerior* no supone disponer de más información documental para aproximarnos al grado de repercusión que las promociones jurídicas o las *deductiones* de *coloniae* desarrolladas por César y Augusto pudieron tener entre estos veteranos y militares profesionales. El 53,84% de estas evidencias han sido halladas en *Tarraco*, sin que se pueda establecer la procedencia de alguno de los documentados de esta fundación colonial, en la que se estableció una *deductio* de veteranos leales a César⁵¹. El destino del servicio en *Tarraco*, así como en diferentes enclaves del ámbito provincial (*Dianium* o *Bracara Augusta*, lugares de hallazgo de evidencias con toponimia antigua conocida) y el foco de atracción que ejercería la capital provincial son aspectos que deben ser tenidos en cuenta cuando se analiza la presencia de estos veteranos y militares profesionales en *Hispania citerior*.

Por otra parte, en diez de los trece testimonios disponibles se ha considerado un origen hispano. La propuesta tiene un carácter genérico en siete casos, entre los que se advierte la falta de mención de la *tribus*. Únicamente en tres ejemplos se precisa la procedencia: [*G. Iulius* [---], *Reburus* y *Victor*. El tercero y el primero proceden de dos *coloniae* de *deductio* cesariana, *Iulia Romula Hispalis*, y augústea, *Augusta Emerita*. Si *Segisama Brasaca* en el caso de *Reburus* aludiría a *Segisama Iulia*, como se ha propuesto, su *domus* también estaría en relación con un núcleo que podría remitir a una fundación augústea, con independencia de su localización exacta⁵².

IV. LA PROYECCIÓN INDIRECTA

IV.1. Las treinta y cinco evidencias analizadas constituyen un 40,69% del *corpus* estudiado, si se incluyen las relativas a las dataciones consulares y las que aluden a los mismos personajes, aunque en los segundos testimonios no se precise siempre la actividad o cargo desempeñado⁵³. Estos testimonios nos han permitido aproximarnos a la proyección civil y/o militar que algunos de estos

⁴⁹ V. tabla III.3; Le Roux 1982a, 382-383; Palao 2006a, 138-139, 159-160, 162-165, 177-179.

⁵⁰ V. tabla III.4; Le Roux 1982a, 179, 200, 255, 325; Palao 2006a, 107-109, 111, 114, 126-127, 173-175, 239, 296.

⁵¹ Ruiz de Arbulo 2002, 137-156.

⁵² Rodà 2009, 203-204; Palao 2006a, 111.

⁵³ V. *supra* n. 2.

C. Iulii documentados en *Hispania citerior* exhibieron, tanto como dedicantes o como protagonistas de dedicaciones honoríficas, funerarias y, en menor medida, votivas. Como se puede observar en las diferentes tablas desarrolladas para cada uno de los apartados, once de estos *C. Iulii* precisan la filiación paterna y la adscripción a una *tribus*. Con estas indicaciones estos ciudadanos romanos dejaban oportuna memoria de que sus padres también eran *C. Iulii* y, por tanto, de la tradición de la homonimia entre los miembros de familias selectas en los diferentes ámbitos político-administrativos del Imperio. No en vano, sus ancestros debieron de desarrollar previamente *cursus honorum* prestigiosos, contribuyendo al prestigio, influencia y reputación (*dignitas, auctoritas, existimatio*) familiar, que sería considerada en su promoción social a un *ordo* superior, testimoniada entre algunos de los *C. Iulii* analizados.

Además de este aporte documental, en el 59,31% de evidencias sin elementos de análisis explícitos para aproximarnos a esta proyección, se encuentran algunas vías de examen indirecto a tener en cuenta. Nos permiten detenernos, sobre todo, en aquellos que, por su condición femenina o por su nacimiento servil, son excluidos de los *honores* y de la carrera militar y actúan como dedicantes de homenajes a miembros destacados de las familias selectas en las que se integran por los vínculos consanguíneos, conyugales y, en el caso de los libertos, los servicios (*operae*) y respeto (*obsequium*) debidos al *patronus* y a su familia⁵⁴.

IV.2. Cuatro *Iuliae C. filiae* proyectaron una imagen pública oportuna, destacando la honorabilidad y reputación de su familia, al conmemorar a parientes y esposo que habían desempeñado destacadas responsabilidades en la aristocracia provincial, local y en los *castrenses honores*. Integran este conjunto de evidencias *Iuliae [Maior et Minor]*, hijas del sacerdote del *conventus* y flamen designado para la provincia *Hispania citerior* [*C. Iulius C. filius*] *Fidus; Maxima*, madre del edil, duunvir y flamen, *L. Antonius Crescens*, e hija del edil y decurión, *C. Iulius C. filius Niger*; y *Marcia*, esposa de *L. Plotius L. filius Asprenas*, que de las magistraturas y flaminado de *Gerunda* fue promocionado al *ordo equester*, desempeñando un tribunado de legión en Siria⁵⁵. Estas conmemoraciones, datadas en el siglo II, con posterioridad a Augusto y a la dinastía Julio-Claudia, fueron halladas y desarrolladas en una *colonia* de época republicana (*Valentia*), una fundación augústea (*Asturica Augusta*) y uno de los *populi Latinorum* documentados en época preflavia (*Gerunda*)⁵⁶. Fuera de este grupo de hijas, madre y esposa de notables, estaría *Iulia Favorina*, que junto con su hermano *C. Iulius Aquilinus*, desarrollaron hacia mediados del siglo II en *Tarraco* un homenaje póstumo a su padre *Favor*, liberto imperial con funciones en el archivo provincial. En este caso, no dudaron ambos, ya *ingenui*, en poner de relieve la proyección pública de su padre integrado en la *familia Caesaris* y con un puesto destacado en el *officium* de administración provincial, sin que sea seguro que fuera manumitido por Augusto o Calígula, pudiendo sus hijos reflejar una onomástica procedente del vínculo materno⁵⁷.

⁵⁴ Navarro 2001, 191-199 y 2003, 197-127; Serrano 1988, 19-21.

⁵⁵ V. tabla IV.1 y *supra* los análisis de: ERPLéon 183 en el apartado II.1 y *CIL* II²/14.1, 25 en el apartado II.2.

⁵⁶ Rodà 2009, 198, 205; Ortiz de Urbina 2013, 649-652.

⁵⁷ *CIL* II²/14.2, 1095; *RIT* 243. En algunos casos se hace referencia a vínculos consanguíneos y conyugales, pero sin que se pueda precisar que se trate de mujeres u hombres, *ingenui* o *liberti* miembros de familias con cierta proyección civil o militar, como *IRCBarcino* 81: *Iulia C(aii) l(iberta) Coene C(aius)*

Iulius C(aii) l(ibertus) Daduchus IIIIIvir Augustalis uxori et sibi; IRCBarcino 138: *Iulia C(aii) l(iberta) Fausta Iulia C(aii) filia Primu[ll]a C(aio) Iulio C(aii) filio Rufino; CIL* II²/14.1, 62 (*Valentia*): *C(ai) Iuli Blandi... Iulia Coimotho[e] maritho(!); Segobriga* II: *Celtibera C(ai) Iuli Clumeni filia... Iulia Quinta C(ai) Iuli Cornuti filia... C(aius) Iulius Clumenus uxori et filiae; CIRG* I, 11 (Culleredo, A Coruña): *C(aio) Iul(io) Severo... Iulia Severa marito pientissimo. Insegura: CIL* II²/14.3, 1302 (*Tarraco*): *Memoriae [C(ai)? Iuli] Saturnini... Iulia Antistia[na]? soror. V. en la contribución de S. Armani el apartado relativo a les C. Iulii de Citérieure sans indication de tribu.*

IV.3. Algunos *C. Iulii* manumitidos reflejaron, asimismo, la proyección que sus patronos tuvieron en vida en los homenajes póstumos que se encargaron de erigir, datados hacia el siglo II, dejando evidencia directa del servicio y respeto debido a su manumisor e indirecta de que habían sido liberados por destacados personajes con carreras remarcables. *Agathopus*, *Trophimus* y *Policarpus* lo desarrollaron con *Lepidus*, *centurio legionis*, *primus pilus* y posterior *decurio* de la colonia de *Barcino*. *Hermadio* homenajeó a su patrono *Comatus, cornicularius consularis*⁵⁸.

Asimismo, *C. Iulii ingenui* recurrieron a la reputación de sus parientes, posiblemente para que les aportara cierta honorabilidad a sí mismos, en el caso de que no hubieran logrado un prestigio comparable. Así parecen reflejarlo en dedicaciones datadas a partir de la dinastía Flavia o poco después dos dedicantes. *C. Iulius [---]* honró a su hermano cuatorvir por segunda vez y flamen en *Segobriga*, *L. Iu[li]us Gallus*, quien presenta distinto *praenomen* y el *cognomen* del padre en la filiación, quizá por la popularidad del progenitor entre sus conciudadanos. *C. Iulius Severus* lo desarrolló con su padre, *L. Valerius Severus*, veterano de la *legio VII Gemina* y con el que la homonimia se reduce al *cognomen*⁵⁹.

REFLEXIONES CONCLUSIVAS

Considerando las observaciones finales relativas a los tres primeros apartados⁶⁰, entre los treinta *C. Iulii C. filii* y *C. Iulii* analizados, documentados en treinta y cinco epígrafes hallados en *Hispania citerior* y datados a partir de los inicios del Principado hasta el término de la dinastía de los Severos, se perciben diferentes contextos de adquisición de la ciudadanía y de adscripción provincial y cívica, además de los diversos ámbitos de proyección civil y militar examinados. El 70% de ellos (veintiuno de los treinta mencionados) han sido considerados hispanos, aunque en un 42,85% (nueve evidencias) con un carácter general y únicamente en un 47,61% (diez evidencias⁶¹, por tanto el 33,33% del *corpus* disponible) se observa una procedencia precisa.

Entre las *civitates* citadas en la *origo* de algunos de estos *C. Iulii* o deducibles por la adscripción a una *tribus* significativa, dentro de las documentadas en el ámbito hispano, destaca la referencia a *coloniae* de *deductio* cesariana y/o augústea en los tres ámbitos provinciales hispanos: *Hispalis*, *Emerita Augusta*, *Barcino* y *Caesaraugusta*⁶². Si tenemos en cuenta la datación de los epígrafes (mediados del siglo I al siglo II), los *C. Iulii* procedentes de estas *coloniae* serían descendientes de los veteranos licenciados o ciudadanos romanos instalados en el momento de la fundación o en una segunda *deductio*, si se tienen en cuenta la inicial de César y la posterior de Augusto relativas a *Hispalis*⁶³. En algún caso no sería descartable que entre estos *C. Iulii* se pudiera encontrar algún descendiente de autóctonos incorporado a la fundación colonial, no como *incola*, sino como *colonus* o ciudadano de pleno derecho por méritos o pertenencia a la élite local, adoptando una secuencia onomástica alusiva al *deductor* oficial⁶⁴. Asimismo, entre las indica-

⁵⁸ V. tabla IV.2 y *supra* los análisis de: *IRPLérida* 25 en el apartado II.3 y *CIL* II²/14.2, 1039 en el apartado III.3.

⁵⁹ V. tabla IV.2.

⁶⁰ V. apartados I.5, II.4 y III.5

⁶¹ Si no se incluyen *IRSegobriga* V, 14, con una secuencia onomástica sugerida, y *CIL* II²/14.2, 1067, con una procedencia probable de *Segisama Iulia* en el *conventus Chuniensis* (Plin., *NH.*, III, 3, 26).

⁶² *C. Iulius Seneca Licinianus*, adscrito a la *Aniensis tribus*, pudo ser originario de esta *colonia*, si no lo fue

del *municipium Augusta Bilbilis* e inscrito posteriormente entre los *cives* de *Caesaraugusta*, censados en la *Aniensis tribus*, o de la colonia de *Barcino*, v. apartado I.4.

⁶³ Sobre las *deductiones* de César y Augusto en *Hispalis* y en otras colonias hispanas, v. *infra* n. 66.

⁶⁴ Por ejemplo, en el *corpus* de *Emerita* podría ser el caso de *C. Iulius Mandi (filius) Sangenus* en el momento de la fundación de Augusto, considerando su onomástica y la datación de su epitafio en torno al 25 a.C. y 25 d.C., v. Saquete 2010, 87.

ciones de la asunción de atribuciones locales en una determinada *res publica* se precisa *Valentia*, *colonia* fundada *ex novo* en el 138 a.C. En este caso la adscripción a la *Galeria tribus* del notable que recibió un homenaje póstumo a principios del siglo II indicaría una ciudadanía romana transmitida desde época augústea⁶⁵.

Por otra parte, es la *colonia* cesariana de *Tarraco* la que aporta una mayor concentración de hallazgos, considerando el total de los treinta y cinco epígrafes analizados y, en particular, los trece relativos al servicio dentro del ejército romano. No obstante, aun reuniendo el mayor número de evidencias, no es seguro a partir de la información disponible que alguno de los treinta *C. Iulii* referidos proceda de esta capital hispana, en la que varios de los que precisan o sugieren su procedencia foránea desempeñaron atribuciones en la administración provincial o se vieron atraídos por las expectativas económicas y sociales que ofrecería esta dinámica ciudad, como otras capitales y núcleos urbanos hispanos⁶⁶.

Además de la documentación de *C. Iulii* en *coloniae* de *deductio* cesariana y/o augústea, el resto de testimonios de *Hispania citerior* —a los que habría que añadir los relativos a *Iuliae C. f(iliae)*—, corresponden a quienes fueron miembros de las selectas familias que conformaron las aristocracias de *Iesso* y *Gerunda*, *populi Latinorum* de época preflavia⁶⁷; de *Asturica Augusta*, fundación de Augusto⁶⁸; y de la propuesta promoción municipal augústea de *Segobriga*⁶⁹. La adscripción a la *Galeria tribus*, documentada en los *cives* de los dos primeros ejemplos y en los referidos a *Segobriga*, remite a naturalizaciones de época de Augusto transmitidas a sus descendientes. Sin embargo, la *Quirina tribus* precisada en el caso de [*C. Iulius C. f(ilius) Fidus*, originario de *Asturica Augusta*, demuestra que en la onomástica de este ciudadano romano, designado para el flaminado provincial, primó una designación célebre que evocaba a miembros de la primera dinastía imperial ya concluida⁷⁰.

En este sentido, las sucesivas *deductiones* de colonos, las posibles incorporaciones de autóctonos naturalizados a estas fundaciones coloniales, las promociones individuales o colectivas a la *civitas Romana*, las promociones *ob honorem* derivadas del derecho latino desarrolladas por César y,

⁶⁵ CIL II²/14.1, 25b; *v. supra* n. 35.

⁶⁶ CIL II²/14.2, 1018, 1080, 1144, 1034, 1039, 1067. En la *colonia* de *Emerita Augusta* y en el *municipium civium Romanorum* de *Felicitas Iulia Olisipo* (Plin., *NH.*, IV, 22, 117), atribuido a César, se concentran los hallazgos relativos a los *C. Iulii* en *Lusitania* y con una inferior, pero importante representación en las *coloniae* de *Norba* y *Pax Iulia*, fundadas por César y Augusto, respectivamente. *Tarraco* y *Emerita Augusta* son los núcleos urbanos hispanos que concentran el mayor número de evidencias epigráficas relacionadas con militares, predominando en *Emerita*, capital de una *provincia inermis*, los veteranos sobre las jerarquías de militares en activo, *v. Palao* 2010, 178-182. La provincia *Baetica*, sin embargo, no aporta esta concentración de testimonios. *Corduba*, capital provincial y *colonia* romana en la que se instalan sucesivas *deductiones* cesariana y augústea, como se ha señalado también para las *coloniae* de *Urso*, *Hispalis* o *Tucci* [*v. González, Saquete* (eds.), 9-46, 47-98, 129-166, 187-222], no ofrece en la práctica evidencias de *C. Iulii* en el *corpus* epigráfico disponible actualmente, a excepción del

CIL II²/7, 474. Asimismo, en el *corpus* de *Urso* no se documenta esta secuencia onomástica entre los colonos; en *Hispalis* en un *instrumentum domesticum (vasculum)*: CIL II, 6257, 93) y en la designación del *miles gregalis* documentado en *Hispania citerior* (CIRG II, 70; *v. apartado III.4*); en *Tucci* se disponen de diferentes evidencias (CIL II²/5, 82, 89, 118, 147), destacando en el primer epígrafe un homenaje privado a *C. Iulius L(ucii) f(ilius) Scaena*, antiguo mando militar (*centurio hastatus primus legionis IIII*) que se convierte en colono romano y el primero o uno de los primeros *duumviri* de la *colonia*, *v. Saquete* 2010, 81.

⁶⁷ Plin., *NH.*, III, 3, 23 y *supra* n. 56. IRLérida 25 e IRCGérone 3. *Gerunda* se incluye si se acepta que el lugar de hallazgo del epígrafe coincide con el lugar de procedencia de *Iulia C. f(ilia) Marcia*, esposa de un notable local y *tribunus leg(ionis)*.

⁶⁸ ERPLéon 183.

⁶⁹ CIL II²/14.2, 1144; IRSegobriga V, 22 y 23; Abascal, Almagro 2012, 297-306.

⁷⁰ *V. los C. Iulii* y la *Quirina tribus* en la contribución de S. Armani en este volumen.

en particular, por Augusto en el ámbito hispano debieron de tener su reflejo en las nomenclaturas ciudadanas de algunos de estos treinta *C. Iulii* registrados en *Hispania citerior* con proyección civil y militar. Si tenemos en cuenta el amplio desfase cronológico entre la mayoría de estas evidencias y el período de actuación de ambos estadistas romanos, se trataría, en particular, de descendientes de los naturalizados en época cesariana-augústea, que continuaban reflejando un hábito onomástico habitual entre los miembros de su familia y quizá también de otras familias del entorno. Pero además de la continuidad de esta secuencia onomástica de tradición familiar, que progresivamente será menos perceptible en la documentación, a medida que los *praenomina* dejen de mencionarse de forma gradual desde mediados del siglo II y sobre todo en el curso del siglo III⁷¹, entre algunos de estos treinta *C. Iulii* hay que considerar la libertad de elección onomástica. Optar por un *praenomen* y *nomen* con el que fueron designados dos egregios estadistas romanos, pródigos en promociones jurídicas dentro y fuera del ámbito hispano e integrados oficialmente en el panteón de las divinidades romanas, fue una posibilidad no desestimada por nuevos ciudadanos con proyección civil y militar y transmitida a sus descendientes.

Por otra parte, habría que considerar que esta secuencia onomástica debió de tener más aceptación y perduración en el tiempo entre determinados grupos familiares con *cursus honorum* destacables y ser menos habitual o prácticamente inexistente en otras familias selectas, aunque hubieran sido promocionadas colectivamente por César y Augusto. En este sentido, aun teniendo en cuenta que disponemos de una información parcial, derivada de la mayor o menor presencia de *C. Iulii* en el registro epigráfico de *Hispania citerior*, de la dispersión de los hallazgos, de la tipología y el carácter público o privado de las evidencias conservadas, con mayor o menor reflejo de sus actividades civiles y militares, entre otros aspectos observables, cabría señalar la ausencia de evidencias de *C. Iulii* en *municipia civium Romanorum* promocionados por Augusto en *Hispania citerior* para los que disponemos de un pormenorizado repertorio de magistrados ordinarios inmediatamente después de la constitución municipal⁷².

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M., 1994, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia: Universidad de Murcia, Universidad Complutense de Madrid.
- , 2011, «*Licinianus* (Marcial I 49 y 61), ¿*C. Iulius Seneca Licinianus* (CIL II, 6150)?», *Hermes: Zeitschrift für klassische Philologie* 139, n.º 3, 358-364.
- ABASCAL, J. M., ALMAGRO-GORBEA, M., 2012, «*Segobriga*, la ciudad hispano-romana del sur de la Celtiberia», en: G. Carrasco (coord.), *La ciudad romana en Castilla-La Mancha*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 287-370.
- ALFÖLDY, G., 2000, *Provincia Hispania superior*, Heidelberg: Universitätsverlag C. Winter. (ed. español, 2002, Santiago de Compostela: Universidade da Coruña).

⁷¹ Paralelamente el *cognomen* fue adquiriendo la función de elemento identificador, ante la reiteración del *praenomen* y del *nomen* en el ámbito familiar, v. Salway 1994, 130-131.

⁷² Un *corpus* de evidencias significativo de esta ausencia de *C. Iulii* nos los transmite *Calagurris Iulia Nassica*. Para este *municipium* se dispone de los

praenomina y *nomina* de los *duumviri*, *aediles* y *praefecti pro duoviris* registrados en emisiones en bronce de época de Augusto y Tiberio. A estos magistrados habría que añadir los *tria nomina* del colegio de *duumviri* documentado en un fragmento cerámico, v. García-Bellido, Blázquez 2001, 391; *AE* 1998, 777a.

- BELTRÁN, F., 2003, «Una variante provincial del *hospitium*: pactos de hospitalidad y concesión de la ciudadanía local en la *Hispania Tarraconense*», en: S. Armani, B. Hurllet-Martineau, A.U. Stylow, *Epigrafía y Sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid: Universidad de Alcalá-Casa de Velázquez, 33-56.
- CABALLOS, A., 1990, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-II). I. Prosopografía* (2 vols.), Écija: Gráficas Sol.
- , 1999, «Los caballeros romanos originarios de las provincias de *Hispania*. Un avance», en: S. Demougin, H. Devijver, M. Th. Raepsaet-Charlier (éds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (I^{er} siècle av. J.-C. – III^e siècle ap. J.-C.)*, Rome: École Française de Rome, 463-512.
- , 2009, «La extracción de los hispanos para formar parte de la aristocracia imperial: senadores y caballeros», en: J. Andreu, J. Cabrero, I. Rodà, *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarraçona: Institut Català d'Arqueologia Clàssica, 265-281.
- CEBRIÁN, R., 2000, *Titulum fecit: la producción epigráfica romana en las tierras valencianas*, Madrid: Real Academia de la Historia.
- DES BOSCS-PLATEAUX, F., 2005, *Un parti hispanique à Rome? Ascension des élites hispaniques et pouvoir politique d'Auguste à Hadrien (27 av. J.-C – 138 ap. J.-C.)*, Madrid: Casa de Velázquez.
- DÍAZ DE CERIO, M., 2012, «Relaciones familiares y promoción: los *Iulii* del *conventus Tarraconensis*», en: A. Caballos (ed.), *Del municipio a la corte. La renovación de las élites romanas*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 163-182.
- FASOLINI, D., 2010, «L'ascrizione tribale delle comunità iberiche: il caso della *Tarraconense*», en: M. Silvestrini (ed.), *Le tribù romane. Atti della XV^e Rencontre sur l'épigraphie (Bari 8-10 ottobre 2009)*, Bari: Edipuglia, 89-93.
- FISHWICK, D., 2002a, *The imperial cult in the Latin West: studies in the ruler cult of the western provinces of the Roman Empire. III: Provincial cult. 2: The provincial priesthood*, Leiden: Brill.
- , 2002b, *The imperial cult in the Latin West: studies in the ruler cult of the western provinces of the Roman Empire. III: Provincial cult. 1: Institution and evolution*, Leiden: Brill.
- GARCÍA-BELLIDO, M.^a P., BLÁZQUEZ, C., 2001, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos II: Catálogo de cecas y pueblos*, Madrid: CSIC.
- GIMENO, H., RAMÍREZ, M., 2002, «Dos inscripciones inéditas de la provincia de Soria (España)», *ZPE* 139, 273-278.
- GONZÁLEZ, J., SAQUETE J. C. (eds.), 2011, *Colonias de César y Augusto en la Andalucía romana*, Roma: L'Erma di Bretschneider.
- LE ROUX, P., 1982a, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste a l'invasion de 409*, Paris: Diffusion de Boccard.
- , 1982b, «Le sénateurs originaires de la province d' *Hispanie citerior* au Haut-Empire romain», en: *Epigrafía e ordine senatorio* II, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 439-464.
- , 2008, «Les sénateurs originaires d'Espagne Citerieure (2): un bilan 1982-2006», en: M. L. Caldelli, G. L. Gregori, S. Orlandi (eds.), *Epigrafía 2006. Atti della XIV^e rencontre sur l'épigraphie in onore di Silvio Panciera con altri contributi di colleghi, allievi e collaboratori*, Roma: Edizioni Quasar, 1003-1027.
- NAVARRO, F.J., 2006, «Senadores y caballeros hispanos de época Flavia», en: J. F. Rodríguez Neila, E. Melchor, (eds.), *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 185-209.
- NAVARRO, M., 2001, «Les femmes de l'élite hispano-romaine, entre la famille et la vie publique», en: M. Navarro, S. Demougin (eds.), *Élites hispaniques*, Burdeos: Diffusion de Boccard, 191-199.
- , 2003, «Mujer de notable: representación y poder en las ciudades de la *Hispania* imperial», en: S. Armani, B. Hurllet-Martineau, A.U. Stylow, (eds.), *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 119-127.
- ORTIZ DE URBINA, E., 2006, «La exaltación de la élite provincial. Los homenajes estatuarios decretados o autorizados por la *provincia Hispania citerior*», *Epigraphica* 68, 45-84.

- , 2013, «Derecho latino, organización cívica y élites hispanas», en: J. Santos, G. Cruz Andreotti (eds.) *Romanización, fronteras y etnias en la Roma Antigua: el caso hispano. Revisiones de Historia Antigua VII*, [Anejos de Veleia. Acta 12], Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, 631-664.
- , 2006a, Legio VII Gemina (Pia) Felix. *Estudio de una legión romana*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- PALAO, J. J., 2006b, «Los militares y las élites locales en Hispania», en: J. F. Rodríguez Neila, E. Melchor, (eds.), *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 281-312.
- , 2010, «Una aproximación al estudio de las relaciones entre militares y civiles en Hispania durante el Alto Imperio», en: J. J. Palao (ed.), *Militares y civiles en la antigua Roma: dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 165-196.
- RODÀ, I., 2009, «Hispania en las provincias occidentales del Imperio durante la República y el Alto Imperio: una perspectiva arqueológica», en: J. Andreu, J. Cabrero, I. Rodà (eds.), *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona: Institut Català d'Arqueologia Clàssica, 193-221.
- RUIZ DE ARBULO, J., 2002, «La fundación de la colonia *Tarraco* y los estandartes de César», en: A. Ribera i Lacomba, J. L. Jiménez Salvador (eds.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, 137-156.
- SALWAY, B., 1994, «What's in a name? A survey of roman onomastic practice from c. 700 B.C. to A.D. 700», *JRS* 84, 124-145.
- SAQUETE, J. C., 2010, «Del mundo militar al mundo civil: los veteranos militares y algunas colonias de Augusto en Hispania», en: J. J. Palao (ed.), *Militares y civiles en la antigua Roma: dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 79-92.
- SERRANO, J. M., 1988, *Status y promoción social de los libertos en Hispania romana*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- TOBALINA, E., 2007, *El cursus honorum senatorial durante la época julio-claudia*, Pamplona: Eunsa.
- WIERSCHOWSKI, L., 2001, *Fremde in Gallien – «Gallier» in der Fremde. Die epigraphisch bezeugte Mobilität in, von und nach Gallien vom 1. bis 3. Jh. n. Chr.*, Stuttgart: Franz Steiner Verlag.

ABREVIATURAS

- AE* *L'Année Épigraphique*, Paris: Université de Paris I, CNRS.
- Aquae Flaviae I²* RODRÍGUEZ COLMENERO, A., 1997, *Aquae Flaviae I. Fontes epigráficas da Gallaecia meridional interior*, Chaves (1st ed. 1987): Câmara municipal de Chaves.
- CIBalear* VÉNY, C., 1965, *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, Roma: CSIC.
- CIL II* HÜBNER, A., 1869-1892, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berolini: G. Reimer.
- CIL II²/5* STYLOW, A. U., ATENCIA, R., GONZÁLEZ, J., GONZÁLEZ ROMÁN, C., PASTOR, M., RODRÍGUEZ OLIVA, P. (eds.), 1998, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera. Pars V: Conventus Astigitanus*, Berolini-Novae Eboraci: Gualterus de Gruyter et socii.
- CIL II²/7* STYLOW, A. U. (ed.), 1995, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera. Pars VII: Conventus Cordubensis*, Berolini-Novae Eboraci: Gualterus de Gruyter et socii.
- CIL II²/14.1* ALFÖLDY, G., CLAUSS, M., MAYER, M. (eds.), 1995, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera. Pars XIV: Conventus Tarraconensis. Fasc.*

- primus. Pars meridionalis conventus Tarraconensis, Berolini-Novi Eboraci: Gualterus de Gruyter et socii.*
- CIL II²/14.2 ALFÖLDY, G. (ed.), 2011, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera. Pars XIV: Conventus Tarraconensis. Fac. secundus. Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco, Berolini-Novi Eboraci: Gualterus de Gruyter et socii.*
- CIL II²/14.3 ALFÖLDY, G. (ed.), 2012, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera. Pars XIV: Conventus Tarraconensis. Fasc. tertius. Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco, Berolini-Novi Eboraci: Gualterus de Gruyter et socii.*
- CIL XII HIRSCHFELD, O., 1888, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Galliae Narbonensis Latinae, Berolini: G. Reimer.*
- CIRG I PEREIRA-MENAUT, G., 1991, *Corpus de inscripcions romanas de Galicia I. Provincia de A Coruña*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- CIRG II BAÑOS, G., 1994, *Corpus de inscripcions romanas de Galicia II. Provincia de Pontevedra*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- EJER D'ORS, A., 1953, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid: Ministerio de Justicia, CSIC.
- EREbusus CASTELLÓ, J. J., 1988, *Epigrafía romana de Ebusus*, Palma de Mallorca: Conselleria de Cultura, Educació i Esports.
- ERPLEón RABANAL, M. A., GARCÍA, S. M.^a, 2001, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León: Universidad de León.
- ERPSoria JIMENO, A., 1980, *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria: Diputación de Soria.
- HEp 14 *Hispania Epigraphica* 2005 (2008), vol. 14, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- IAPBarcelona FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1982, «Inscripciones *alienae* en museos y colecciones de la provincia de Barcelona», *Ampurias* 44, 185-240.
- IRCBarcino FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1997, *Inscriptions romaines de Catalogne IV*. Barcino, Paris: Diffusion de Boccard.
- IRCGérone FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1991, *Inscriptions romaines de Catalogne III*. Barcino, Paris: Diffusion de Boccard.
- IRCLérida FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1985, *Inscriptions romaines de Catalogne II. Lérida*, Paris: Diffusion de Boccard.
- IRPVVI CORELL, J., 2012, *Inscripcions romanes del País Valencià. VI. Ilici, Lucentum, Allon, Dianium i els seus respectius territoris*, València: Universitat de València.
- RIT ALFÖLDY, G., 2011, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlin 1975: Walter de Gruyter & co.
- Segobriga II ALMAGRO, M., 1984, *Segobriga II. Inscripciones ibéricas, latinas, paganas y latinas cristianas*, Madrid: Ministerio de Cultura.
- IRSegobriga V ABASCAL, J.M., ALFÖLDY, G., CEBRIÁN, R., 2011, *Segobriga V. Inscripciones romanas 1986-2010*, Madrid: Real Academia de la Historia.

TABLAS DEL *CORPVS* EPIGRÁFICO

NOMBRE	TRIBVS	ORDO SENATORIVS	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iul(ius)</i> <i>Cerealis</i>		<i>co(n)s(ul) [leg(atus)] Aug(usti) pr(o) pr(aetore)</i> <i>pr(ovinciae) H(ispaniae) n(ovae) c(terioris)</i> <i>An[toni]niana post divi[sam] provinc(iam) primus</i> <i>ab eo [missus]</i> <i>[co(n)s(ul) leg(atus) Aug(usti) [pr(o) pr(aetore)</i> <i>pr(ovinciae) H(ispaniae) n(ovae) c(terioris)]</i> <i>Anton[iniana] post[divisam [provinciam] primu[s]</i> <i>ab eo missus]</i>	<i>Legio</i> (León)	<i>ERPLeón 73</i> <i>ERPLeón 74</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>Erucius Clarus</i>		<i>co(n)s(ul)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL II²/14.2, 989</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>Serius Augurinus</i>		<i>consul</i>	<i>Coeliobriga</i> [Castromao (Celanova, Orense)]	<i>AquaeFlaviae I², 610</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) fil(ius)</i> <i>Tiro Gaetulicus</i>	<i>Gal(eria)</i>	<i>quaest(or) urb(anus)</i> <i>trib(unus) pl(ebis)</i> <i>praetor</i>	<i>Ebusus</i> (Ibiza)	<i>EREbusus 3</i>

i.1. Ordo senatorius

NOMBRE	TRIBVS	ORDO EQVESTER	ORDO SENATORIVS	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>[C(aius) Iulius?]</i> <i>G(aii) fil(ius)</i> <i>[.....]nus</i>	<i>G[al(eria)]</i>	<i>e(q(uus)) [publ(icus)</i> <i>pr]aefe[ct(us)]</i> <i>[equinum]</i>	<i>ad[lec][tus i]n sen[ati]o[n]e [leg(atus)</i> <i>p(ro) [p]raetore] [Baetic]ae leg(atus)</i> <i>[leg(ionis) p]roco(n)s(ul)</i>	<i>Segobriga</i> (Saelices, Cuenca)	<i>IRSegobriga V, 14</i>

i.2. *Del ordo equester al ordo senatorius*

NOMBRE	TRIBVS	ORDO EQVESTER	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>[C. Iulius?]</i> <i>[F]laccu[s] [Ae]lianu[s]</i>		<i>proc(urator) Augustor(um)</i>	<i>Legio</i> (León)	<i>ERLeón 50;</i> <i>Alföldy 2000, 64-65</i>
<i>G(aius) Iulius</i> <i>Pompe[ianus?]</i>		<i>praefectus coh(ortis)</i> <i>trib(unus) mil(itum) le[g(ionis)]</i>	<i>Termes</i> (Montejo de Tiermes, Soria)	<i>ERPSoria 127;</i> <i>IAPBarcelona 34</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>Silvanus Melanio</i>		<i>proc(urator) Augg. (i.e. Augustorum) provinc(iae)</i> <i>Hisp(aniae) citer(ioris)</i>	<i>Asturica Augusta</i> (Astorga) <i>Segobriga</i> (Saelices, Cuenca)	<i>ERLeón 40, 60, 61</i> <i>IRSegobriga V, 150</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) fil(ius)</i> <i>Speratianus</i>	<i>Armens(is)</i>	<i>praefecto coh(ortis)</i> <i>I Celtiberor(um)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL II²/14.2, 1018</i>

i.3. Ordo equester

NOMBRE	TRIBVS	ORDO DECVRIONVM	ORDO EQVETER FLAMEN PROVINCIAE	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) f(ilius)</i> <i>Seneca Licinianus</i>	<i>An(iensis)</i>	<i>aed(ilis)</i> <i>II[v]ir</i> <i>flam(en)</i>	<i>praef(ectus) fabr(um)</i> <i>trib(unus) mil(itum) leg(ionis)</i> <i>VI Vic(tricis) P(iae) F(idelis)</i> <i>tr(ibunus) mil(itum) leg(ionis) XV</i> <i>Apollin(aris)</i> <i>flam(en) p(rovinciae) H(ispaniae)</i> <i>c(iterioris)</i>	<i>Barcino</i> (Barcelona)	<i>IRCBarcino 41</i>

1.4. *Del ordo decurionum al ordo equester*

NOMBRE	TRIBVS ORIGO	CONVENTVS	FLAMEN PROVINCIAE	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>[C(aius) I]ulius</i> <i>C(aii) f(ilius)</i> <i>Fidus</i>	<i>[Qu]ir(ina)</i> <i>As<t>(uricensis)</i>	<i>[s]acerdos Rom(ae) et</i> <i>Aug(usti)</i>	<i>flamen des(ignatus) prov(inciae)</i> <i>H(ispaniae) c(iterioris)</i>	<i>Asturica Augusta</i> (Astorga)	<i>ERPLéon 183</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) f(ilius)</i> <i>Pila</i>	<i>Gal(eria)</i> <i>Segobrigensis</i>		<i>flamen Romae Divorum et</i> <i>August(orum) prov(inciae)</i> <i>Hisp(aniae) citer(ioris)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL II²/14.2, 1144</i>

II.1. *Aristocracia provincial*

NOMBRE	TRIBVS ORIGO	ORDO DECVRIONVM	DEDICANTE	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>[C(aius?) I]ulius</i> <i>C(aii) f(ilius)</i> <i>[M]ontanus</i>	<i>Gal(eria)</i>	<i>IIIvir bis</i> <i>flamen Divi Augusti</i>	<i>decreto decurionum</i>	<i>Segobriga</i> (Saelices, Cuenca)	<i>IRSegobriga V, 23</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) f(ilius)</i> <i>Niger</i>	<i>Gal(eria)</i>	<i>aedilis</i> <i>decurio Valentinorum</i> <i>veteranorum</i>	<i>Iulia C(aii) f(ilia) Maxima</i> <i>Patri</i>	<i>Valentia</i> (Valencia)	<i>CIL II²/14.1, 25b</i>
<i>G(aius) Iul(ius)</i> <i>G(aii) f(ilius)</i> <i>Paulinus</i>	<i>Gal(eria)</i> <i>Barc(inonensis)</i>	<i>omnib(us) honorib(us)</i> <i>in re p(ublica) sua</i> <i>perfunctus</i>	<i>Sergia Fulvianilla</i> <i>marito optimo benignissimo rarissimo</i>	<i>Barcino</i> (Barcelona)	<i>IRCBarcino 64</i>
<i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) f(ilius)</i> <i>Silvanus</i>	<i>Pal(atina)</i>	<i>aedil(is)</i> <i>Barcin(onensis)</i>	<i>C(aius) Publicius Melissus pater</i> <i>fil(io) karissimo</i>	<i>Barcino</i> (Barcelona)	<i>IRCBarcino 66</i>

II.2. *Aristocracia local*

NOMBRE	TRIBVS ORIGO	FUNCIONES MILITARES	ORDO DECVRIONVM	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iulius</i> <i>Lepidus</i>	<i>Gal(eria)</i> <i>Iesson(ensis)</i>	<i>p(rimi)p(ilaris)</i> <i>(centurio) leg(ionis) X[III] Gem(inae)</i> <i>(centurio) leg(ionis) I Adiut(ricis)</i> <i>(centurio) leg(ionis) X Gem(inae)</i> <i>[(centurio) leg(ionis)] [X]XX U(lpiae)</i> <i>V(ictricis) [p(rimus) p(ilus) le]g(ionis)</i> <i>[I] M(inerviae) ó [VII] Ge[m]inae)</i>	<i>adlectus in numerum</i> <i>decurion(um) ab ordine</i> <i>Barcinonensium</i>	<i>Aeso</i> (Isona, Lérida)	<i>IRLérida 25</i> <i>Palao 2006b, 288.</i>

II.3 *Primipilaris y adlectus in numerum decurionum*

NOMBRE	TRIBVS ORIGO	CONCLUSIÓN DEL SERVICIO MILITAR	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iul(ius) Proculus</i>		<i>v[e]l(eranus) leg(ionis) VII Gem(inae)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1082
<i>[C(aius?) I]ulius C(aii) f(i)lius</i> [---]	<i>P[ap(iria)?]</i> <i>[Em]erita Aug[usta]</i>	<i>vetera[nus leg(ionis)]</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1080
<i>G(aius) Iulius</i> [---]		<i>vetera[nus leg(ionis)]</i>	Alcubilla de Avellaneda (Soria)	Jimeno, Ramírez, 2002, 275-276; <i>AE</i> 2002, 787

III.1. Antiguos militares del ejército romano: veterani

NOMBRE	TRIBVS	FUNCIONES MILITARES	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iulius [M]oschus</i>		<i>[(centurio)] leg(ionis) XII Fulmin[at(ae)]</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1034
<i>C(aius) Iul(ius) Urbanus</i>		<i>vet(eranus) prin(ceps) vexil(lationis) leg(ionis) VII Gem(inae)</i>	<i>Dianium</i> (Denia)	<i>IRPV</i> VI, 136

III.2. Servicio en el ejército romano: centuriones

NOMBRE	TRIBVS	FUNCIONES MILITARES	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iulius Crassus</i>		<i>comm(entariensis) leg(ionis) VII Gem(inae)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 985
<i>C(aius) Iulius Comatus</i>		<i>cornicul(arius) co(n)s(ularis)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1039
<i>G(aius) Iulius Florentinus</i>		<i>specul(ator) leg(ionis) VII Gem(inae)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 985

III.3. Servicio en el ejército romano: principales

NOMBRE	TRIBVS ORIGO	FUNCIONES MILITARES	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>C(aius) Iul(ius) Aem(i)liu(s)</i>		<i>m(iles) leg(ionis) VII</i>	Esguevillas de Esgueva (Valladolid)	<i>AE</i> 1982, 581
<i>C(aius) Iulius Flavis</i> (sic)		<i>miles</i>	Ciudadella (Menorca)	<i>CI</i> Balear 163; Le Roux 1982a, 251
<i>C(aius) Iulius Reburus</i>	<i>d(omus) Se[g]isama Brasaca</i>	<i>mil(es) leg(ionis) VII G(eminiae)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1067
<i>G(aius) Iul(ius) Saturninus</i>	<i>Afer</i>	<i>mil(es) leg(ionis) VII Gem(inae)</i>	<i>Bracara Augusta</i> (Braga)	<i>AE</i> 1993, 1025 <i>HEp</i> 14, 2005, 420
<i>C(aius) Iul(ius) Victor</i>	<i>Ser(gia) Hisp[al]lis</i>	<i>mil(es) leg(ionis) X Gem(inae) (centuria) Fabi Celtiberi</i>	Caldas de Reis (Pontevedra)	<i>CIRG</i> II, 70

III.4. Servicio en el ejército romano: milites gregales ó munifices

DEDICANTE	CONMEMORADO <i>TRIBVS ORIGO</i>	VÍNCULO Y FUNCIONES DE L CONMEMORADO	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>Iuliae C(aii) f(ilia)</i> <i>[Maior et Minor]</i>	<i>[C(aius) I]ulius</i> <i>C(aii) f(ilius) Fidus</i> <i>[Qu]ir(ina)</i> <i>As<t>(uricensis)</i>	<i>pater - filiae</i> <i>[s]acerdos Rom(ae) et Aug(usti)</i> <i>flamen des(ignatus) prov(inciae)</i> <i>H(ispaniae) c(iterioris)</i>	<i>Asturica Augusta</i> (Astorga)	<i>ERPLéon</i> 183
<i>Iulia C(aii) f(ilia)</i> <i>Marcia</i>	<i>L(ucius) Plotius</i> <i>L(ucii) f(ilius) Asprenas</i> <i>Gal(eria)</i>	<i>maritus - uxor</i> <i>aed(ilis) Ilvir flamen</i> <i>tribunus leg(ionis) III Gallicae</i>	<i>Gerunda</i> (Gerona)	<i>IRCGérone</i> 3
<i>Iulia C(aii) f(ilia)</i> <i>Maxima</i>	<i>L(ucius) Antonius</i> <i>L(ucii) f(ilius) Crescens</i> <i>Gal(eria)</i> <i>C(aius) Iulius</i> <i>C(aii) f(ilius) Niger</i> <i>Gal(eria)</i>	<i>filius - mater</i> <i>aed(ilis) Ilvir flamen</i> <i>pater - filia</i> <i>aedilis decurio</i> <i>Valentinorum veteranorum</i>	<i>Valentia</i> (Valencia)	<i>CIL</i> II ² /14.1, 24 <i>CIL</i> II ² /14.1, 25
<i>Iulia Favorina</i> <i>et</i> <i>C(aius) Iulius</i> <i>Aquilinus</i>	<i>Favor</i>	<i>pater - filia et filius</i> <i>Aug(usti) lib(ertus)</i> <i>tabul(arii) p(rovinciae) H(ispaniae)</i> <i>c(iterioris)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1095

iv.1. *Dedicaciones de Iuliae C(aii) f(iliae) a miembros destacados de su familia*

DEDICANTE	CONMEMORADO <i>TRIBVS ORIGO</i>	VÍNCULO Y FUNCIONES DEL CONMEMORADO	LUGAR DE HALLAZGO	REFERENCIA
<i>INGENVI</i>				
<i>C(aius) Iulius [---]</i>	<i>L(ucius) Iu[l]ius</i> <i>Annian[i] f(ilius) Gallus</i> <i>Gal(eria)</i>	<i>fratri</i> <i>IIIvir b[is]</i> <i>flamen A[ug(usti)]</i>	<i>Segobriga</i> (Saelices, Cuenca)	<i>IRSegobriga</i> V, 22
<i>C(aius) Iulius</i> <i>Severus</i>	<i>L(ucius) Valerius Severus</i>	<i>pater - filius</i> <i>veteranus legionis VII G(eminae)</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1086
<i>LIBERTI</i>				
<i>(Caii) Iulii</i> <i>Agathopus</i> <i>Trophimus</i> <i>Policarpus</i>	<i>C(aius) Iulius Lepidus</i> <i>Gal(eria)</i> <i>Iesson(ensis)</i>	<i>patronus - liberti</i> <i>p(rimi)p(ilaris)</i> <i>(centurio) leg(ionis)</i> <i>adlectus in numerum</i> <i>decurion(um)</i> <i>ab ordine Barcinonensum</i>	<i>Aeso</i> (Isona, Lérida)	<i>IRCLérida</i> 25 Palao 2006b, 288.
<i>(Caius) Iulius</i> <i>Hermadio</i>	<i>C(aius) Iulius Comatus</i>	<i>patronus - libertus</i> <i>cornicul(arius) co(n):ularis</i>	<i>Tarraco</i> (Tarragona)	<i>CIL</i> II ² /14.2, 1039

iv.2. *Dedicaciones de C(aii) Iulii a miembros destacados de su familia: ingenui y liberti*